



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, dos Proposiciones con Punto de Acuerdo por las que se exhorta al Gobernador del Estado de México a tomar las medidas necesarias para atender de manera pronta, eficaz y eficiente, las afectaciones causadas a la población local por las inundaciones y encharcamientos a causa de los fenómenos meteorológicos ocurridos recientemente.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo planteado y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

II. En el capítulo "CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES", se sintetiza el alcance de los Puntos de Acuerdo planteados.

III. En el capítulo "CONSIDERACIONES" se expresan los argumentos de valoración de la Proposición y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.

ANTECEDENTES

A. El 07 de julio de 2021, se presentó ante la Comisión Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México a que se actúe de forma coordinada y eficiente, y se tomen las medidas de prevención oportunas, ante las inundaciones y encharcamientos que se presenten en esta época de lluvias. Suscrita por las Senadoras Martha Guerrero Sánchez y Ana Lilia Rivera Rivera, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Primera Comisión dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

B. Con fecha 21 de julio de 2021, se presentó ante la Comisión Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México a tomar las medidas necesarias para atender de manera pronta, eficaz y eficiente, las afectaciones causadas a la población y a sus bienes por las inundaciones en las localidades de Toluca, San Mateo Atenco, Lerma, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan, Zumpango, Zinacantepec y en todas las zonas



afectadas en la entidad, derivado de los fenómenos meteorológicos ocurridos recientemente. Suscrita por la Diputada Dionicia Vázquez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Primera Comisión dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

A. Las Senadoras Martha Guerrero Sánchez y Ana Lilia Rivera Rivera, plantean en su Proposición lo siguiente:

1. No resulta nuevo para los mexiquenses que, en épocas de lluvias, diversas vías de comunicación se vean afectadas por el grado y fuerza con que éstas se presentan. En ocasiones no solo se ven afectadas las vialidades por inundaciones o encharcamientos, también se desatan caos viales por la caída de árboles dado que las rachas de viento son sumamente fuertes.
2. Algunos municipios del Estado de México que se han visto mayormente afectados son Ecatepec, Tlalnepantla, Huixquilucan, Atizapán, Cuautitlán Izcalli por supuesto municipios al Oriente del Estado de México que conectan con la Ciudad de México, como es el caso de la Paz.
3. En videos y fotografías publicados en redes sociales, se puede observar como vehículos se quedan atrapados, por el aumento el de las inundaciones de las calles, poniendo en riesgo el patrimonio de los ciudadanos y a su vez, sus propias vidas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

4. En ocasiones, los habitantes de diversas colonias sufren por el desborde de ríos, como es el caso de vecinos de la colonia Ejido de San Miguel Chamala, en el Municipio de Atizapán, en donde vecinos a través de las redes sociales indicaron que el Río San Miguel se desbordó, teniendo como consecuencia que el agua perpetrara sus hogares, causando con ello pérdidas en varias de sus pertenencias.
5. En la zona Oriente del Estado de México, a diario miles de mexiquenses se trasladan desde municipios como Ixtapaluca, La Paz, Chimalhuacan, Nezahualcóyotl y Chicoloapan, y hacia la Ciudad de México para asistir a sus actividades ya sea laborales o académicas, y cuando tienen que regresar a sus hogares y las lluvias se presentan, los tiempos de traslados superan las 4 horas.
6. Las autoridades Mexiquenses no se hacen responsables por las pérdidas materiales que se puedan causar derivado de las inundaciones en los distintos Municipios, es por eso, que el objetivo del presente Punto de Acuerdo es hacer un llamado al Gobernador del Estado de México para que instruya las autoridades correspondientes a actuar de forma eficiente, informando y previniendo las causas que originan las inundaciones.

Por lo anterior, las proponentes plantean el Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

“ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a las autoridades correspondientes a efecto de tomar y medidas de prevención y acción eficiente ante las fuertes lluvias que impactan al Estado, y con ello evitar el mayor número posible de afectaciones viales y materiales en perjuicio de la sociedad.”

B. La Diputada Federal Dionicia Vázquez García plantea en su Proposición lo siguiente:



1. Las lluvias son esenciales para la vida, pero si no existen mecanismos de prevención de desastres en los entornos habitados por los humanos estas pueden resultar en situaciones de riesgo que atentan contra la población y sus bienes. En esta tesitura, las inundaciones constituyen en el Estado de México una de las principales problemáticas en la temporada de lluvias. Tal es el caso de diversas localidades en el Estado de México en donde la población ha sido severamente afectada en esta temporada de lluvias y en donde las medidas de prevención por parte del gobierno local han sido insuficientes o inexistentes a pesar de contar con los planes parciales para ello.
2. En días recientes en el Hospital General de Atizapán, *“un centenar de personas trabajaban para sacar el agua del edificio con los pantalones arremangados y los zapatos embarrados. Unas 40 camillas, refrigeradores y otros muebles se secaban bajo un tímido sol. Ni rastro de los de los pacientes, que han sido trasladados a otros centros de salud. Hasta un grupo de bebés recién nacidos tuvo que ser movilizado en medio del temporal. No fue el único hospital que sufrió las inundaciones, cinco centros de salud en la capital también fueron afectados, según la información del Gobierno de la ciudad. La alcaldesa de Atizapán, Ruth Olvera, admitió la noche del lunes que la vida de algunos pacientes ingresados estaba en riesgo a causa de la tormenta y solicitó ayuda a las autoridades estatales y federales.”*
3. El mayor número de encharcamientos se dio en zonas urbanas y como principales causas se señala que es debido en primer lugar a la infraestructura hidráulica insuficiente desbordamiento de cauces, falta de mantenimiento, bajadas de aguas broncas de laderas, hundimientos diferenciales de terreno granizadas, entre otros.
4. Ni en el Plan de Desarrollo 2017-2023 del Gobierno del Estado de México, ni en el Atlas de Inundaciones XXVII, edición 2021 (desarrollado por la Comisión de Agua del Estado de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra), se menciona alguna propuesta de cambios en la infraestructura para evitar las inundaciones así como una campaña de concientización dirigida a la población para que esta no tire basura en las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

calles, siendo que estos documentos oficiales son la base para el diseño de las políticas públicas de prevención en la materia.

Por lo anterior, la proponente plantea el Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

“PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México Lic. Alfredo del Mazo Maza, a tomar las medidas necesarias para atender de manera pronta, eficaz y eficiente las afectaciones causadas a la población y a sus bienes por las inundaciones en las localidades de Toluca, San Mateo Ateneo, Lerma, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan, Zumpango, Zinacantepec y en todas las demás zonas afectadas en la entidad derivado de los fenómenos meteorológicos ocurridos recientemente.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México Lic. Alfredo del Mazo Maza, a que se actualice el Atlas de Inundaciones XVII Edición 2021 para que éste cuente con un plan integral de prevención que incluyan propuestas de cambio en infraestructura y operación a fin de evitar las inundaciones que se presentan en la entidad por las precipitaciones propias de la temporada de lluvias; una campaña de concientización de la población en no arrojar basura en las calles como una medida de prevención a inundaciones; así como, propuestas para la recolección y tratamiento del agua de lluvia para satisfacer las necesidades de agua para diferentes usos.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización ciudadana con la finalidad de informar sobre los efectos nocivos de tirar basura en los lugares no establecidos para ello.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

CUARTO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión del Agua del Estado de México, a fortalecer las acciones preventivas referente a las inundaciones que afectan a los habitantes de la entidad, provocadas por el Río Chamacuero."

Esta Primera Comisión, previo estudio y análisis de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, es competente para analizar y dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo en estudio.

Segunda. Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la preocupación de las legisladoras proponentes, viendo la problemática desde un enfoque de derechos, toda vez que las afectaciones a la población derivadas de los problemas climáticos y fluviales a los que hacen referencia, inciden en el goce de diversos derechos económicos, sociales y culturales, reconocidos en el artículo 4º Constitucional, como son la salud, la movilidad, la vivienda digna, el medio ambiente sano y el interés superior de la niñez, entre otros.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

Lo anterior, tomando en consideración que, de acuerdo con la CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres), las principales afectaciones de las inundaciones son:

- Pérdida de vidas humanas.
- Daño a la vivienda e infraestructura expuesta y vulnerable.
- Desarrollo de virus y bacterias que provocan infecciones y enfermedades.
- Pérdida de cosechas y el patrimonio de la población expuesta y vulnerable.
- Pérdida de ganado.
- Desabasto y contaminación de alimentos y agua.
- Interrupción de los servicios básicos como agua, luz, gas y de vías de comunicación: caminos, puentes, etc.
- Arrastre de sólidos como árboles, piedras, objetos, etc.

Tercera. Esta Comisión Dictaminadora destaca que los términos en los que se plantea exhortar a la autoridad en los Puntos de Acuerdo, son acordes con su ámbito competencial, según lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

En efecto, el primer ordenamiento señalado establece las obligaciones de los tres órdenes de gobierno para atender a la población en situaciones de riesgo, crisis y emergencias, en los siguientes términos:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE
EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A
TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS
AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS
METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

En su artículo 8, la Ley señala expresamente que el Poder Legislativo debe coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen de manera coordinada y eficaz.

“Artículo 8. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz”.

Asimismo, la Ley señala que estas acciones corresponden al Estado, quien deberá llevarlas a cabo por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios según corresponda:

“Artículo 9. La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia.”

Finalmente, la citada ley señala la obligación de cada instancia de ejecutar las medidas necesarias para proteger la vida de la población y sus bienes, en caso de desastre natural:

“Artículo 73. En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de una declaratoria de emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras disposiciones legales, las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

de la comunidad, informando en forma inmediata a las autoridades de protección civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.”

Respecto a la Constitución local, esta dispone en su artículo 9 que:

“En los casos de riesgo, siniestro o desastre, el o la titular del Ejecutivo del Estado acordará la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, sus bienes o del hábitat para el restablecimiento de la normalidad; para ello podrá disponer de los recursos necesarios, sin autorización previa de la Legislatura. Asimismo, podrá ordenar la ocupación o utilización temporal de bienes o la prestación de servicios.”

Por último, la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, señala que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra le corresponde expedir la evaluación técnica de impacto en materia urbana de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables y emitir, a través de la Comisión del Agua del Estado de México, la evaluación técnica de impacto en materia de distribución de agua, así como la de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; así mismo son competencia de la CAEM, la prestación de servicios de infraestructura hidráulica, cultura del agua, Atlas de Inundaciones, así como el deber de brindar apoyo a la población del Estado de México en temporada de lluvias, realizando acciones emergentes, preventivas y correctivas, con el objeto de disminuir la problemática a la población, elevando de esta forma su calidad de vida.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

Por lo anterior, esta Comisión coincide con las proponentes en cuanto a la necesidad de que las autoridades competentes coadyuven en la prevención de los desastres y en su pronta atención cuando se presente alguno de ellos, así como de generar una cultura de protección civil.

Quinta. Esta Comisión advierte también que, el contenido de las Proposiciones es acorde a las recomendaciones que emite la CENAPRED en cuanto a que los efectos negativos de las inundaciones se deben, en gran medida, a la actividad humana, razón por lo que algunas de las recomendaciones del organismo son:

- No construir casas o edificios en zonas de inundación,
- atender los usos de suelo permitido,
- no destruir bosques o vegetación,
- limpiar periódicamente los materiales que puedan bloquear la corriente de los ríos, y
- mantener libre de basura el sistema de alcantarillado, desagües, dándoles limpieza periódicamente.

En este sentido, destaca la última recomendación señalada, pues coincide con lo que refieren las legisladoras respecto a que *"el 60 por ciento de las inundaciones son provocados por la presencia de basura"*.

Por último, la Comisión también considera importante que se atiendan todas las zonas de riesgo, al igual que las zonas emergentes, mismas que por su localización geográfica o falta de infraestructura son más vulnerables a desastres por lluvias.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a tomar las medidas necesarias para atender de manera pronta, eficaz y eficiente las afectaciones causadas a la población y a sus bienes por las inundaciones en las localidades de Toluca, San Mateo Ateneo, Lerma, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan, Zumpango, Zinacantepec y en todas las demás zonas afectadas en la entidad, derivadas de los fenómenos meteorológicos ocurridos recientemente.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a que, en el ámbito de sus competencias realice las acciones necesarias para que:

- a) se actualice el Atlas de Inundaciones XVII Edición 2021, a fin de que éste cuente con un plan integral de prevención que incluyan propuestas de cambio en infraestructura y operación a fin de evitar las inundaciones que se presentan en la entidad por las precipitaciones propias de la temporada de lluvias; y
- b) se realicen campañas de concientización de la población en no arrojar basura en las calles como una medida de prevención a inundaciones; así como, propuestas para la recolección y tratamiento del agua de lluvia para satisfacer las necesidades de agua para diferentes usos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE
EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A
TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS
AFECTACIONES DERIVADAS DE LOS FENÓMENOS
METEREOLÓGICOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión del Agua del Estado de México, a fortalecer las acciones preventivas referente a las inundaciones que afectan a los habitantes de la entidad, provocadas por el Río Chamacuero.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 25 de agosto de 2021.